



ferrovial

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

EJERCICIO 2006

NOTA: El **Apartado G** del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo contiene información relevante y datos cuyo conocimiento son precisos para la comprensión del Informe. Cuando ha sido posible, se han introducido llamadas y remisiones al citado **Apartado G**.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A28606556

Denominación Social:

GRUPO FERROVIAL S.A.

Domicilio Social:

**PRÍNCIPE DE VERGARA 135
MADRID
MADRID
28002
MADRID**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
31-03-2000	140.264.743,00	140.264.743

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L.	27-07-2006	Se ha descendido el 15% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	09-01-1992	31-03-2006	7.103	0	0,005
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	23-02-1999	18-03-2005	607.768	0	0,433
DON JAIME CARVAJAL URQUIJO	23-02-1999	18-03-2005	11.932	390	0,009
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	22-03-2002	18-03-2005	16.357	0	0,012

DON FERNANDO DEL PINO Y CALVO SOTELO	23-02-1999	18-03-2005	5.257	0	0,004
PORTMAN BAELA S.L.	29-06-2000	31-03-2006	81.795.245	0	58,315
DON JUAN ARENA DE LA MORA	29-06-2000	31-03-2006	5.925	0	0,004
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	26-01-2001	31-03-2006	5.612	16.891	0,016
DON GABRIELE BURGIO	28-05-2002	18-03-2005	5.483	0	0,004
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO	29-09-2006	29-09-2006	215	0	0,000
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	09-01-1992	31-03-2006	5.912	218	0,004

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DONA ISABEL HOYOS MARTINEZ DE IRUJO	390
DONA PATRICIA EQUIGAZU RAMIREZ	297
DON SANTIAGO EGUIDAZU RAMIREZ	297
DON JORGE EGUIDAZU RAMIREZ	297
PSJ INDEX SICAV S.A.	16.000
DONA ANA PEREZ ESCUDERO	109
DONA TERESA PEREZ ESCUDERO	109
Total:	17.499

% Total del capital social en poder del consejo de administración	58,806
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	496.600	0	496.600	0,354
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	496.600	0	496.600	0,354
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	200.000	0	200.000	0,143

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PORTMAN BAELA S.L.	Familiar Societaria	SEGUN COMUNICACION REMITIDA A LA CNMV Y A LA SOCIEDAD EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL "GRUPO FAMILIAR CONCERTADO" FORMADO POR D. RAFAEL DEL PINO Y MORENO Y SUS HIJOS Dª MARÍA, D. RAFAEL, D. LEOPOLDO Y D. FERNANDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO CONTOLA INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD PORTMAN BAELA, S.L. EL 58,315%

		DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO FERROVIAL S.A.
--	--	--

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
PORTMAN BAELA S.L.	Societaria	CONSEJERO DE GRUPO FERROVIAL, S.A.
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVOSOTELO	Societaria	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE GRUPO FERROVIAL S.A.
DON FERNANDO DEL PINO Y CALVO SOTELO	Societaria	CONSEJERO DE GRUPO FERROVIAL S.A.
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO	Societaria	CONSEJERA DE GRUPO FERROVIAL, S.A.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
PORTMAN BAELA S.L.

Observaciones
VEASE APARTADO A.4

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	133.183	0,095

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BETONIAL S.A.	133.183

Total:	133.183
---------------	----------------

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	8.541
---	-------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 31 DE MARZO DE 2006:

Primero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 18 de marzo de 2005.”

Tercero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

II.- POLITICA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE AUTOCARTERA.

II.A).- COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Consejo, corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas de autocartera de la sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.

II.B).- EJECUCION DE OPERACIONES DE AUTOCARTERA

El Reglamento Interno de Conducta de Grupo Ferrovial, S.A. y su Grupo de Sociedades en materias relativas a los mercados de valores establece que la política de autocartera, que debe ser determinada, como se ha señalado, por el Consejo de Administración, se orientará a evitar que la compraventa de acciones propias impida la correcta formación de precios en el mercado y regula de forma pormenorizada las normas de actuación para su ejecución.

Se atribuye al Director General Económico Financiero la función de ejecutar los planes específicos de adquisiciones y la supervisión de las transacciones ordinarias sobre acciones de la Sociedad.

Las operaciones de adquisición de acciones propias para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes que supongan la entrega de acciones y de planes de opciones sobre acciones aprobados por el Consejo de Administración, se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones y en la forma y con las peculiaridades establecidas en la aprobación de dichos planes.

II.C).- INFORMACION SOBRE AUTOCARTERA EN LA PAGINA WEB

En la página web puede hallarse información sobre el saldo de acciones propias y el coste medio de adquisición, datos que se actualizan mensualmente.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen en la Sociedad restricciones de ninguna índole al ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social adicionales a las establecidas por la legislación.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09-01-1992	31-03-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET		VICEPRESIDENTE 1º	23-02-1999	18-03-2005	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON JAIME CARVAJAL URQUIJO		VICEPRESIDENTE 2º	23-02-1999	18-03-2005	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA		CONSEJERO DELEGADO	22-03-2002	18-03-2005	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON FERNANDO DEL PINO Y CALVO SOTELO		CONSEJERO	23-02-1999	18-03-2005	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
PORTMAN BAELA S.L.	EDUARDO TRUEBA CORTÉS	CONSEJERO	29-06-2000	31-03-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON JUAN ARENA DE LA MORA		CONSEJERO	29-06-2000	31-03-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		CONSEJERO	26-01-2001	31-03-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO		CONSEJERO	29-09-2006	29-09-2006	NOMBRADA POR COOPTACION
DON GABRIELE BURGIO		CONSEJERO	28-05-2002	18-03-2005	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES		SECRETARIO CONSEJERO	09-01-1992	31-03-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L.	26-09-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
--	---	--

DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SECRETARIO CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FERNANDO DEL PINO Y CALVO SOTELO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PORTMAN BAELA S.L.
PORTMAN BAELA S.L.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PORTMAN BAELA S.L.
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PORTMAN BAELA S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE RECHO POR LA UNIVERSIDAD COMERCIAL DE DEUSTO. PRESIDENTE NO EJECUTIVO DE DINAMIA S.A. Y CONSEJERO DE VOCENTO Y GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A. HA SIDO CONSEJERO DELEGADO DE GRUPO FERROVIAL S.A. Y PRESIDENTE DE AGROMÁN.
DON JAIME CARVAJAL URQUIJO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO (MADRID) Y MASTER EN ECONOMÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE (REINO UNIDO). PRESIDENTE DE ADVENT INTERNATIONAL (ESPAÑA); ERICSSON ESPAÑA, ABB S.A. Y DE PARQUES REUNIDOS; CONSEJERO DE LAFARGE ASLAND, AVIVA Y SOLVAY IBÉRICA, SENIOR ADVISER EN MORGAN STANLEY. HA SIDO PRESIDENTE DE FORD ESPAÑA S.A.
DON JUAN ARENA DE LA MORA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOCTOR INGENIERO ICAI, LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA, DIPLOMADO EN ESTUDIOS TRIBUTARIOS Y AMP HARVARD BUSINESS SCHOOL. CONSEJERO DE BANKINTER DESDE 1987, CONSEJERO DELEGADO DESDE 1993. DESDE 2002 ES PRESIDENTE DE BANKINTER.

DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. TÉCNICO COMERCIAL Y ECONOMISTA DEL ESTADO. PRESIDENTE DEL GRUPO NMAS1. HA SIDO SOCIO, CONSEJERO DELEGADO Y VICEPRESIDENTE DE AB ASESORES Y VICEPRESIDENTE DE MORGAN STANLEY DEAN WITTER.
DON GABRIELE BURGIO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO Y MBA POR INSEAD EN FONTAINEBLEAU. PRESIDENTE EJECUTIVO DE NH HOTELES DESDE 1999. CONSEJERO DELEGADO DE JOLLY HOTELS S.A.P DESDE 2006. HA SIDO CONSEJERO DELEGADO DE COFIR Y TRABAJÓ PARA BANKERS TRUST EN NUEVA YORK Y PARA MANUFACTURERS HANNOVER EN ITALIA.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí, se corresponde.

Con respecto a la distribución del Consejo de Administración, su Reglamento establece que se procurará que en su composición los Consejeros Externos o No Ejecutivos constituyan una amplia mayoría, y que, dentro del grupo mayoritario de los Consejeros Externos, se integren los Consejeros Dominicales y los Independientes, con una amplia mayoría de estos últimos.

Las distintas categorías de Consejeros se definen en el Reglamento del siguiente modo:

- EJECUTIVOS: Los Consejeros Delegados de Grupo Ferrovial S.A. y todos aquellos Consejeros de la Sociedad que desempeñen funciones ejecutivas o directivas en la misma o sus filiales, y en todo caso, los que mantengan una relación contractual estable de carácter civil, laboral o mercantil o de cualquier otra índole con la sociedad o sus filiales, distinta de la que es propia de la condición de consejero, y los que tengan alguna capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la

sociedad, o su grupo, mediante delegación o apoderamientos estables conferidos por el consejo o por otras instancias de la sociedad o sus filiales.

- EXTERNOS O NO EJECUTIVOS: Aquellos consejeros que no tienen la consideración de consejeros ejecutivos, de conformidad con la definición anterior.

- DOMINICALES: Aquellos Consejeros de Grupo Ferrovial S.A. propuestos por sus accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta la participación de accionistas no estables de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta o acordar su nombramiento.

- INDEPENDIENTES: Aquellos Consejeros de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos de gobierno corporativo y que, no siendo ni Ejecutivos ni Dominicales, resulten designados como tales por reunir las condiciones que se determinan en este Reglamento.

En todo caso, los Consejeros Independientes no deberán encontrarse en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Tener o haber tenido recientemente una relación estable, directa o indirecta, que reúna los siguientes requisitos: (i) que sea de carácter profesional, laboral o comercial, (ii) que sea relevante en atención a su importe o a la naturaleza de los servicios prestados; y (iii) que se mantengan o se hayan mantenido con Ferrovial, los consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito que participen en la financiación de Ferrovial, o las organizaciones que reciban aportaciones económicas de Ferrovial.

- Ser consejero de otra sociedad que tenga consejeros dominicales en la Sociedad.

- Tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad u otros vínculos de otra naturaleza que resulten de análoga significación con los Consejeros Ejecutivos, Dominicales o los miembros de Alta Dirección de la Sociedad.

- Ser titular, directa ni indirectamente, de una participación del capital de la Sociedad superior al 2%.

En caso de que en alguno de los Consejeros Independientes, o que fuese a ser propuesto como tal, concurriese alguna de las circunstancias descritas en los apartados anteriores, el Consejo de Administración podrá evaluar la dispensa de dicha circunstancia, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciendo constar la misma en el Informe anual.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	TODAS, SALVO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	TODAS SALVO LAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	PRESIDENTE
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	PRESIDENTE
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL AEROPUERTOS S.A.	PRESIDENTE
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	BAA PLC	PRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	FERROVIAL AEROPUERTOS S.A.	CONSEJERO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL AEROPUERTOS S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL AGROMAN S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL INMOBILIARIA S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	FERROVIAL TELECOMUNICACIONES S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	BAA PLC	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL AEROPUERTOS S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL TELECOMUNICACIONES S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL INVERSIONES S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL INMOBILIARIA S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL AGROMAN S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	BAA PLC	CONSEJERO
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	SWISSPORT INTERNATIONAL AG	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	BANCO ESPANOL DE CRÉDITO S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	DINAMIA, S.A.	PRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES, S.A	PRESIDENTE
DON GABRIELE BURGIO	SOTOGRADE, SA.	CONSEJERO
DON JUAN ARENA DE LA MORA	BANKINTER, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.712
Retribución variable	3.248
Dietas	596
Atenciones Estatutarias	604
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	12.777
Otros	0
Total:	18.937

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	7
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	52
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	52

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	18.098	52

Externos Dominicales	270	0
Externos Independientes	569	0
Otros Externos	0	0
Total:	18.937	52

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	18.989
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,329

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON NICOLAS VILLEN JIMENEZ	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO
DON JAIME AGUIRRE DE CARCER	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DON JOSE MANUEL RUIZ DE GOPEGUI DRONDA	DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION (VER NOTA APARTADO G)
DON ALVARO ECHANIZ URCELAY	DIRECTOR GENERAL DE INMOBILIARIA
DON INIGO MEIRAS AMUSCO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DON JAVIER ALVAREZ LAORGA	DIRECTOR DE AUDITORIA
DON VALENTIN ALFAYA ARIAS	DIRECTOR DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DON GREGORIO PANADERO ILLERA	DIRECTOR DE COMUNICACION (VER NOTA APARTADO G)

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.742
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

I.- PROCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.

Esta propuesta se somete a la consideración y aprobación del Consejo de Administración y, respecto de aquellos puntos que sea legalmente preceptivo, también a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Del sistema retributivo y de su aplicación se da cumplida cuenta tanto en la Memoria como en el presente Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

II.- CLAUSULAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS SOBRE LA RETRIBUCION DEL CONSEJO.

El artículo 25 de los Estatutos Sociales regula la retribución de los consejeros:

"1. Los miembros del Consejo de Administración percibirán en conjunto por el desempeño de sus funciones una cantidad equivalente al 3% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad. El Consejo podrá no aplicar la totalidad de la participación en beneficios los años en que así lo estime oportuno, en cuyo caso no se devengarán derechos para los consejeros sobre la parte no aplicada. En cualquier caso esta participación en los resultados de la sociedad sólo podrá ser hecha efectiva después de haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro de los límites del párrafo anterior, podrán establecerse fórmulas de retribución consistentes en la entrega de acciones o derechos de opciones sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones.

2. Corresponderá al Consejo de Administración determinar la forma y cuantía en que se distribuirá entre sus miembros en cada ejercicio la participación fijada lo que podrá hacerse de modo individualizado en función de la participación de cada Consejero en las tareas del Consejo.

3. Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral - común o especial de alta dirección - mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

4. La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros"

Además de lo anterior hay que reseñar que el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración puntualiza:

- Que para el cálculo del porcentaje que supone la remuneración del Consejo respecto de los resultados del ejercicio y la comprobación de que ésta se encuentra dentro del límite máximo establecido, se considerarán, en todo caso, las salvedades que pudieran eventualmente constar en el

informe del auditor externo y cuyo impacto en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente se estime significativo.

- Y que el Consejo puede establecer criterios objetivos para la determinación de la retribución e imponer su destino total o parcial a la compra de acciones de la Sociedad, lo que se hizo mediante acuerdo adoptado el 26 de febrero de 2003, parcialmente modificado el 26 de marzo de 2004.

III.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2006.

El régimen para el ejercicio 2006 no ha experimentado ninguna modificación respecto del vigente en 2004 y 2005, según se aprobó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de febrero de 2006.

El sistema consiste en la fijación de una cantidad fija y total como retribución anual correspondiente a dietas y atenciones estatutarias de todos los consejeros que se ha mantenido, desde 2004, en 1.200.000 euros, siempre y cuando tenga cabida en el límite máximo del 3% respecto de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad (conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos) una vez se aprueben las cuentas anuales.

Dicha cantidad se liquida conforme a los siguientes pasos:

DIETAS: Se abonan dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas o asesoras, según los importes siguientes, que no han sufrido variación desde el ejercicio 2004:

- 3.250 euros brutos por asistencia al Consejo de Administración;
- 2.000 euros brutos por asistencia a la Comisión Ejecutiva;
- 1.500 euros brutos por asistencia a las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones.
- El importe de las dietas devengadas por los Presidentes de las tres Comisiones, Ejecutiva, Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones duplica los importes indicados.

La cantidad total correspondiente a 2006 en concepto de dietas ha sido de 596 miles de euros.

DISTRIBUCION DEL REMANENTE: De la cantidad fija acordada, 1.200.000 euros se han minorado los importes abonados en concepto de dietas. El importe resultante se divide entre 13 aplicando al cociente resultante los siguientes factores en la asignación de importes individualizados: Presidente del Consejo: *2; Vicepresidente Primero *1,75; Vicepresidente Segundo *1,25 y resto de miembros del Consejo *1.

- DESTINO DE LA RETRIBUCION A LA COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD: Continúa vigente en 2006 la obligación de destinar la retribución (dietas y atenciones estatutarias) de los Consejeros a la adquisición de acciones de la propia compañía. Las acciones adquiridas en un mismo año natural sólo pueden ser desinvertidas por el interesado una vez transcurridos tres ejercicios completos después del de su adquisición.

En el apartado G de este informe, dentro de la nota aclaratoria sobre aspectos retributivos puede consultarse el desglose individualizado de las retribuciones estatutarias de los Consejeros. También se facilita información agregada de las retribuciones de la Alta Dirección.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	PORTMAN BAELA S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO	PORTMAN BAELA S.L.	VICEPRESIDENTA

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Durante el ejercicio 2006, el Reglamento del Consejo de Administración no ha sido modificado.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

I.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo determinan que el Consejo de Administración procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría. Igualmente, el Consejo procurará que, dentro del grupo mayoritario de consejeros externos, se integren los Consejeros Dominicales e Independientes, con una proporción significativa de éstos últimos.

II.- NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS.-

El Reglamento del Consejo de Administración establece un procedimiento de nombramiento o selección previo para la designación o reelección de Consejeros. Este proceso, cuando ha sido aplicado para la selección de nuevos consejeros, se ha desarrollado con la intervención de firmas externas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula los criterios en función de los que se seleccionará al candidato, elevando posteriormente su concreta propuesta al Consejo de Administración.

Se procura que la elección recaiga en personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

II.A).- CONSEJEROS INDEPENDIENTES

El Reglamento del Consejo establece que el nombramiento de Consejeros Independientes no podrá recaer en personas en las que concurren determinadas circunstancias, las cuales se han reseñado en el apartado B.1.4 anterior, al que nos remitimos.

II.B).- CONSEJEROS DOMINICALES

Para los Consejeros Dominicales, el Reglamento establece la prohibición de mantener con la Sociedad a título personal relaciones comerciales, económicas, laborales o profesionales estables de carácter significativo, excepto las de índole profesional inherentes a los cargos de presidente y consejero delegado de la sociedad.

III.- DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO.-

Conforme establecen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, el cargo de Consejero tendrá una duración de tres años, con posibilidad de reelección.

No se establece un mandato limitado para los Consejeros Independientes.

IV.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO, SECRETARIO DEL CONSEJO Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe también informar previamente sobre el nombramiento del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo y propone a los miembros que hayan de formar parte de las distintas Comisiones.

V.- EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

Conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración, una de las sesiones a celebrar durante el año, al menos, se dedica a la evaluación de su funcionamiento y de la calidad de sus trabajos.

En el ejercicio 2006 se han iniciado los trabajos para efectuar una evaluación del Consejo como órgano colectivo, analizando su organización y funcionamiento a la luz de las recomendaciones y prácticas más extendidas en el mercado, así como una evaluación individualizada respecto de cada uno de sus miembros, proceso que se espera concluir durante el ejercicio 2007 y en la que se contará, como en ocasiones precedentes, con la colaboración de una firma externa especializada.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Se ha regulado un régimen para el cese de Consejeros, contemplándose en el Reglamento del Consejo una serie de causas que obligan a éstos a poner su cargo a disposición de la compañía. Además de su cese cuando

haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General, el Reglamento recoge las siguientes causas:

- Cuando se trate de Consejeros Ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- Cuando se trate de Consejeros Dominicales, cuando se transmita la participación en la Sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- Cuando el propio Consejo así lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Ferrovial.
- Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, el Vicepresidente cuando ostente la condición de Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros y desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando no sean ejecutivos.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

A) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración tiene atribuida la realización de los actos de gestión, representación y supervisión que sean necesarios para velar por la consecución del objeto social, procurando la protección de los intereses generales de la sociedad y la creación de valor en beneficio de todos los accionistas.

Además, sin perjuicio de las delegaciones que tiene conferidas, el Consejo se reserva directamente o a través de sus Comisiones, el conocimiento de una serie de materias sobre las que deberá pronunciarse. Entre ellas, las siguientes:

- El nombramiento, retribución y en su caso, la destitución de los altos directivos.
- La aprobación y seguimiento de las estrategias fijadas para el desarrollo de la sociedad.

- El control de la gestión y la evaluación de los directivos.
- La constitución de nuevas sociedades y las adquisiciones o ventas de participaciones ya existentes, en los casos que supongan tomas o pérdidas de mayoría, superen determinados porcentajes de participación o representen iniciación o abandono de líneas de negocio.
- Las operaciones de fusión, escisión o concentración en las que intervenga la sociedad o alguna compañía directamente participada por ésta.
- La realización de operaciones de inversión, desinversión, financiación o garantía que tengan por objeto activos sustanciales del Grupo o alcancen un importe superior a determinados umbrales.
- La política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

B) CONSEJERO DELEGADO

La Sociedad cuenta, además, desde que comenzó a cotizar en las Bolsas de Valores, con un Consejero Delegado.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Al menos la mitad de sus miembros	Mayoría absoluta de los concurrentes

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
--

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según regulan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, en caso de no poder asistir personalmente, el Consejero procurará conferir su representación a favor de otro miembro del Consejo, representación que se otorgará por escrito y con carácter especial, incluyendo, siempre que la formulación del orden del día lo permita, las oportunas instrucciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	8
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVOSOTELO	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	CONSEJERO DELEGADO
DON NICOLÁS VILLEN JIMENEZ	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

I.- DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESPECÍFICAS SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA.

En cuanto a la competencia de formulación de cuentas, el Reglamento del Consejo dispone lo siguiente:

- Se procurará que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- No obstante, cuando planteada una salvedad, el Consejo considere que debe mantener su criterio, se explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

II.- NORMAS GENERALES RESPECTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS CUENTAS ANUALES.

II.A).- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Constituye una función del Consejo específicamente regulada en el artículo 8º c) de su Reglamento el realizar un seguimiento, al menos trimestral de la evolución de los estados financieros de la Sociedad, así como supervisar la información que periódicamente se deba facilitar a los mercados o autoridades supervisoras, comprobando que la misma se elabore con arreglo a los mismos principios que las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que éstas, a cuyos efectos podrá recabar la colaboración de los auditores externos o de cualquier Directivo de Ferrovial.

II.B)- COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes funciones en relación con la información financiera y las cuentas anuales:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, informar al Consejo de los cambios de criterios contables, así como de los riesgos que, en su caso, existan.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual.

- Auxiliar al Consejo de Administración en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable.

A tal fin, el Reglamento establece que la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar, en los términos regulados en el propio Reglamento, el auxilio de expertos cuando estime que por razones de independencia o especialización no puede servirse de manera suficiente de los medios técnicos de Ferrovial. Asimismo, la Comisión podrá recabar la colaboración de cualquier miembro de la Alta Dirección.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

I.- ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Conforme establece su Reglamento, el Consejo de Administración ha adoptado las medidas necesarias para difundir entre los accionistas, inversores y mercado en general la información relativa a la sociedad, utilizando para ello los medios más eficientes para que la misma llegue por igual y de forma inmediata y fluida a sus destinatarios.

Además, entre sus funciones, está la de establecer mecanismos de intercambio de información regulares con los inversores institucionales, pero sin que en ningún caso, tal y como establece el Reglamento del Consejo, éstos puedan tener acceso a información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

II.- REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE.

Por otra parte, el Reglamento Interno de Conducta de Grupo Ferrovial S.A. establece la obligación de poner en conocimiento de la CNMV la Información Relevante (definida por la Ley del Mercado de Valores) antes de difundirse por cualquier otro medio e inmediatamente después de que se cumplan las circunstancias establecidas para que dicha comunicación sea obligatoria.

Cuando es posible, la comunicación de Información Relevante se realiza con el mercado cerrado, a fin de evitar distorsiones en la negociación de valores.

Se atribuye al Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario del Consejo de Administración, el Director General Económico Financiero y el Director de Comunicación la función de confirmar o denegar las informaciones públicas sobre circunstancias que tengan la consideración de Información Relevante.

III.- PROCEDIMIENTO INTERNO SOBRE CONTROL DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A OPERACIONES RELEVANTES.

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 83 Bis de la Ley del Mercado de Valores, introducido por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema

financiero, la Sociedad se ha dotado de un procedimiento interno en el que se establecen las medidas de control que se deberán implantar en el ámbito organizativo que tenga la responsabilidad de gestionar la Operación Relevante, en coordinación con Secretaria General. Tales medidas se refieren a limitaciones de acceso a la información; llevanza de registros; normas sobre archivo, reproducción y distribución de la información; y vigilancia de la cotización, entre otras.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

I.- COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

Entre las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Control, además de las señaladas, está la de proponer la designación del auditor externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la renovación o no renovación.

La Comisión en ningún caso podrá proponer al Consejo de Administración la contratación de aquellas firmas de auditoría a las que se prevea satisfacer, por todos los conceptos, honorarios superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

II.- PROCEDIMIENTOS INTERNOS SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A FIRMAS DE AUDITORÍA.

Según los procedimientos internos de la Sociedad, la Dirección General Económico Financiera será la responsable de proponer la contratación de auditores externos para revisiones en el caso de adquisición de nuevas empresas ("due diligence") o de otros trabajos especiales que requieran la intervención de auditores externos.

Además, la contratación de cualquier servicio profesional de consultoría o asesoramiento a la firma de auditoría y a entidades vinculadas con ella que en cada momento haya sido nombrada para la revisión de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Grupo Ferrovial S.A. o empresas de su grupo de sociedades participadas requerirá la previa autorización por la Dirección General Económico-Financiera.

III.- RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN DE ANALISTAS.

Por lo que respecta a analistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es responsable de establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la sociedad en agencias de calificación o rating durante un plazo de dos años desde la separación del analista de la agencia.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	13	1.334	1.347
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	8,025	27,350	26,729

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	22,220	22,220

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	0,001	VICEPRESIDENTE [VER INFORMACIÓN ADICIONAL B.1.6 Y APARTADO G]
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	0,002	
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE S.A.	0,001	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 30º que los Consejeros, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

El Reglamento establece también que la solicitud de contratación debe formularse al Presidente de la Sociedad y limita las causas por las que el Consejo de Administración podrá rechazar la solicitud.

Como antes se ha reseñado en el Apartado B.1.25, hay una previsión reglamentaria específica para que los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puedan recabar, de acuerdo con ciertos términos, la colaboración de expertos en el ejercicio de sus funciones.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Anualmente, el Consejo elabora un plan de sesiones a celebrar durante el ejercicio.
Las reuniones del Consejo de Administración se convocan mediante escrito dirigido personalmente a cada Consejero y con envío de la documentación necesaria para conocer las materias incluidas en el orden del día previsto, con una antelación de, al menos, un día respecto de la fecha de la reunión, salvo circunstancias extraordinarias.
Además, el Reglamento del Consejo de Administración permite a los Consejeros solicitar información directamente a la Alta Dirección, informando de ello al Presidente de la sociedad, y requerir aquella que razonablemente pueda necesitar al Presidente, el Consejero Delegado o el Secretario del Consejo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	7	VER APARTADO B.2.3.
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	4	VER APARTADO B.2.3.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	VER APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	PRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
DON JAIME CARVAJAL URQUIJO	VOCAL
DON JOAQUIN AYUSO GARCIA	VOCAL
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	VOCAL
DONA MARIA DEL PINO Y CALVO-SOTELO	VOCAL
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	SECRETARIO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON GABRIELE BURGIO	PRESIDENTE
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	VOCAL
PORTMAN BAELA S.L.	VOCAL
DON JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL
DON JOSE MARIA PEREZ TREMPES	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JAIME CARVAJAL URQUIJO	PRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
DON GABRIELE BURGIO	VOCAL
DON JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo
--------	-------

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

I.- COMISIONES DELEGADAS: LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Existe una Comisión Ejecutiva del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales en la que están delegadas de forma expresa todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables legal o estatutariamente.

Tiene encomendada la propuesta y el seguimiento de la estrategia financiera, comercial e inversora de Ferrovial.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión siguen los mismos principios que las que afectan al Consejo de Administración y están incluidas en el Reglamento del Consejo.

En la reunión del Consejo de Administración inmediatamente siguiente a la de la Comisión Ejecutiva se dan cuenta de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en ésta, y los miembros del Consejo tienen a su disposición un ejemplar de las actas redactadas.

II.- COMISIONES ASESORAS DEL CONSEJO.

II.A).- REGLAS COMUNES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Las Comisiones asesoras son la Comisión de Auditoría y Control y la de Nombramientos y Retribuciones. Se crearon en 1999 y están integradas exclusivamente por Consejeros Externos, conforme dispone el Reglamento del Consejo.

Los Presidentes de ambas Comisiones son, siempre según el Reglamento, Consejeros Independientes.

En las dos Comisiones, el número mínimo de miembros se ha establecido en 4 y el máximo en 6.

Las Comisiones regularán su propio funcionamiento y en lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas establecidas en el Reglamento en relación con el Consejo.

II.B).- RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES ASESORAS.

Las Comisiones tienen facultades de información, asesoramiento, supervisión y propuesta en las materias de sus respectivas competencias. Las facultades de propuesta no excluyen que el propio Consejo pueda decidir sobre estos asuntos a iniciativa propia, recabando el informe de la comisión correspondiente.

Según el Reglamento del Consejo, éste no podrá adoptar una decisión contra el criterio de una Comisión más que con acuerdo del Consejo de Administración.

II.B.1).- LA COMISION DE AUDITORÍA Y CONTROL.

Tiene atribuidas las siguientes competencias:

(a) AUDITORES EXTERNOS:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, incluyendo las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

En ningún caso la Comisión propondrá al Consejo de Administración la contratación de aquellas firmas de auditoría a las que se prevea satisfacer, por todos los conceptos, honorarios superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

- La duración del mandato será de tres años, pudiendo ser renovado anualmente si la Comisión entiende que el servicio prestado es satisfactorio para la Sociedad en términos de calidad profesional y retribución pactada. En todo caso, y con el propósito de verificar la competitividad del auditor externo, cada cinco años la Comisión de Auditoría y Control realizará un procedimiento de valoración de los servicios prestados.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas, en su caso, en la legislación de auditoría de cuentas y de las normas técnicas de auditoría.

- Establecer medidas adecuadas para controlar que la prestación de servicios de asesoramiento y de consultoría por parte de la firma de auditoría externa (o empresas de su grupo) de la Sociedad no implica un riesgo para la independencia del auditor externo.

(b) AUDITORÍA INTERNA:

- Supervisar los servicios de auditoría interna, y en particular, analizar, aprobar y verificar el cumplimiento, en su caso, del plan de auditoría interno, y aquellos otros planes complementarios que se aprueben en cada caso. Asimismo, conocer el grado de cumplimiento de medidas correctoras recomendadas por los servicios de auditoría interna.

- Establecer medidas para que los servicios de auditoría interna informen de irregularidades e incumplimientos que aprecien en esta materia y que afecten de forma significativa al patrimonio, resultados o reputación del Grupo Ferrovial.

- Asegurar que los servicios de auditoría interna cuentan con los medios personales, técnicos y materiales y la capacitación necesarios para el desempeño de sus funciones.

- Conocer e informar durante el proceso de nombramiento o sustitución del director de auditoría interna.

(d) INFORMACIÓN FINANCIERA:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, informar al Consejo de los cambios de criterios contables, así como de los riesgos que, en su caso, existan.

- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual de la Sociedad.

- Auxiliar al Consejo de Administración en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la Sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable.

(e) GOBIERNO CORPORATIVO:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo y de conducta en los Mercados de Valores y hacer las propuestas para su mejora. En particular, informar sobre las dispensas y otras autorizaciones que el Consejo de Administración pueda otorgar en materia de deberes de los consejeros, así como sobre las transacciones de la Sociedad con accionistas, Consejeros y Alta Dirección que estén sujetas a previa aprobación del Consejo según este Reglamento;

(f) CONTROL DE RIESGOS:

- Analizar y evaluar periódicamente los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y su control.

(g) ALTA DIRECCIÓN:

- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias que afecten a miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad.

(h) INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

II.B.2) LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

Esta Comisión tiene las siguientes facultades:

(a) NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros para que el Consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

(b) DESIGNACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO:

- Informar sobre el nombramiento del Consejero Delegado.
- Informar sobre el nombramiento de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

(c) RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO:

- Proponer el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros.

(d) NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIÓN Y CONTRATOS DE LA ALTA DIRECCIÓN:

- Informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado.
- Informar sobre los contratos y la retribución de los altos directivos.
- Establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la Sociedad en agencias de calificación o rating, durante un plazo de dos años desde la separación del analista de la agencia.

(e) NOMBRAMIENTOS EN FILIALES:

- Informar sobre el nombramiento de las personas que vayan a representar a Ferrovial en los Consejos de Administración de las empresas filiales y participadas más relevantes que el Consejo determine.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO EXCEPTO AQUELLAS INDELEGABLES SEGÚN LA LEY O LOS ESTATUTOS. SE LE ENCOMIENDA LA ESTRATEGIA FINANCIERA, COMERCIAL E INVERSORA DE FERROVIAL.
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	FACULTADES DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN MATERIAS DE: NOMBRAMIENTO Y RELACIONES CON AUDITOR EXTERNO; NOMBRAMIENTO Y RELACIONES CON AUDITOR INTERNO; INFORMACIÓN FINANCIERA; GOBIERNO CORPORATIVO; CONTROL DE RIESGOS; ENTRE OTRAS.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FACULTADES DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN: NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS; CARGOS DEL CONSEJO; RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO; NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIÓN Y CONTRATOS DE LA ALTA DIRECCIÓN; NOMBRAMIENTOS EN FILIALES, ENTRE OTRAS.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

I.- REGULACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO: REGLAMENTO DEL CONSEJO.

La Comisión Ejecutiva se regula en el Reglamento del Consejo, rigiéndose, en cuanto sean de aplicación, por las reglas establecidas respecto del Consejo de Administración.

La composición, cargos, normas de funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control están reguladas en los Estatutos Sociales.

Además, el Reglamento del Consejo de Administración establece que las Comisiones Asesoras regularán su propio funcionamiento, y en lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo en el citado reglamento, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión.

II.- CONSULTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.-

El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra inscrito en el Registro Mercantil y es accesible para su consulta en la página web corporativa "www.ferrovial.com".

III.- INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.-

La Comisión de Auditoría y Control elabora anualmente un informe sobre sus actividades que se incluye en el Informe de Gestión de la compañía.

Su Presidente, además, informa a la Junta General de las actividades de esta Comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

En la Comisión Ejecutiva se encuentran actualmente delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto aquellas que por ley o en virtud de los estatutos resultan indelegables.

La Comisión ejecutiva tiene encomendada la propuesta y el seguimiento de la estrategia comercial, financiera e inversora de Ferrovial.

En la reunión del Consejo de Administración inmediatamente siguiente a la de la Comisión Ejecutiva se dan cuenta de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por ésta, y los miembros del Consejo tienen a su disposición un ejemplar de las actas redactadas.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	Comercial	Prestación de servicios	480

MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	Comercial	Prestación de servicios	342
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	Comercial	Prestación de servicios	181
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL CONSERVACION, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	176
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL AGROMAN, S.A. / FILIALES		Prestación de servicios	373
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL AGROMAN, S.A. / FILIALES		Prestación de servicios	2.699
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	FERROVIAL INMOBILIARIA, S.A. / FILIALES		Prestación de servicios	128
MIEMBROS DEL "GRUPO FAMILIAR DE CONTROL" / ENTIDADES VINCULADAS A ELLOS	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,		Prestación de servicios	19

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL AGROMAN, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	520
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL AGROMAN, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	17
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	19
DON RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	18
DON NICOLAS VILLEN JIMENEZ	FERROVIAL INMOBILIARIA, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Ventas de bienes (terminados o no)	259

DON ALVARO ECHÁNIZ URCELAY	FERROVIAL INMOBILIARIA, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Ventas de bienes (terminados o no)	397
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Prestación de servicios	1.196
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Recepción de servicios	3.880
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Intereses abonados	4.398
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Intereses cargados	9.144
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Garantías y avales	323.900
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Acuerdos de financiación: otros	47.800
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Acuerdos de financiación: préstamos	200.600
LAFARGE ASLAND	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Compras de bienes (terminados o no)	5.186
ASEA BROWN BOVERY	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	2
ERICSSON	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	6.611
AVIVA	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Recepción de servicios	1.729
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Prestación de servicios	10
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Acuerdos de financiación: préstamos	38.600
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Recepción de servicios	173
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Intereses abonados	1.730
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Intereses cargados	1.490
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Acuerdos de financiación: otros	62.100
BANKINTER, S.A.	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Garantías y avales	40.200
TPI	FERROVIAL INMOBILIARIA, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Recepción de servicios	6
NH HOTELES Y SOCIEDADES DE SU GRUPO	SOCIEDADES DEL GRUPO FERROVIAL,	COMERCIAL	Recepción de servicios	111
NH HOTELES Y SOCIEDADES DE SU GRUPO	FERROVIAL SERVICIOS, S.A. / FILIALES	COMERCIAL	Prestación de servicios	6

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen

en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

En 2006 el Consejero D. Santiago Eguidazu Mayor puso en conocimiento de la Sociedad la existencia de un conflicto de intereses con motivo del asesoramiento que la firma Nmas1, de la que es Sr. Eguidazu es Presidente, prestó durante el ejercicio a una de las entidades que presentaron ofertas para la adquisición de la división Inmobiliaria del Grupo Ferrovial, en proceso de desinversión. En todas las ocasiones en que el Consejo de Administración trató sobre esta operación de desinversión, el Sr. Eguidazu se ausentó de la reunión mientras las deliberaciones sobre ella tenían lugar.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración es obligación del Consejero evitar las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés entre la sociedad y sociedades de su grupo, debiendo, en todo caso, informar de estas situaciones al Secretario del Consejo con la debida antelación.

Si el asunto lo requiere, se traslada al Consejo de Administración.

El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

Estas obligaciones son extensivas a accionistas de control, la alta dirección y las personas vinculadas de todos ellos.

Además, se impone a los Consejeros Dominicales específicamente la obligación de comunicar las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y Grupo Ferrovial, debiendo, también en este caso, abstenerse de participar en la adopción de los correspondientes acuerdos.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y RIESGOS CUBIERTOS POR EL SISTEMA.

Introducción

Ferrovial tiene implantado desde 2003 un sistema de gestión global del riesgo (GRM, "Global Risk Management") que abarca todas sus actividades de negocio en el mundo, incluyendo la de las sociedades participadas sobre las que tiene capacidad de gestión.

En un entorno dinámico y muy competitivo, este sistema constituye un instrumento importante para la gestión estratégica de los negocios, contribuyendo a tratar adecuadamente los factores que pueden condicionar la consecución de los objetivos económicos y operativos en el medio y largo plazo. Ferrovial considera que una gestión de riesgos solvente y activa, concebida desde una perspectiva global, contribuye a crear valor tanto para los accionistas como para el resto de los grupos de interés relevantes para las actividades de la empresa.

La política de riesgos y el sistema de gestión que emana de ella se rigen por los siguientes principios:

- El objetivo final de la gestión de riesgos es contribuir a la generación de un beneficio sostenible en todas las áreas y actividades de negocio.
- El sistema de gestión se concibe desde una perspectiva global, esto es, integrando todos los factores estratégicos y operativos que conforman el perfil de riesgos de Ferrovial, incluyendo los económicos, reguladores y legales, sociopolíticos, laborales y medioambientales.
- La gestión de riesgos implica a todos los niveles de la organización con capacidad para la toma de decisiones, incluyendo la Alta Dirección y las comisiones del Consejo de Administración.
- Las funciones derivadas del mantenimiento del sistema y el reporte de riesgos son independientes de las líneas de negocio, si bien éstas aportan sus conocimientos para el análisis de los riesgos y la determinación de los modelos más adecuados de gestión en cada caso.
- El sistema contribuye a facilitar la toma de decisiones desde una perspectiva equilibrada y multicriterio, al mantener unidades de medida homogéneas y comparables con independencia de la naturaleza del riesgo evaluado.

Principales riesgos de la Sociedad

Las actividades de Ferrovial se desarrollan en diversos países, con diferentes entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera.

Con carácter general, Ferrovial considera relevantes aquellos riesgos que pueden comprometer la rentabilidad económica de su actividad, la solvencia financiera de la sociedad implicada o el Grupo, la reputación corporativa y la integridad de sus empleados.

En particular, los riesgos más significativos objeto de gestión por el sistema son los siguientes:

1. Riesgos de calidad, relacionados con las deficiencias o retrasos con ocasión de la ejecución de obras o la prestación de servicios suministrados a clientes y usuarios.

Todas las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión de la calidad, que se describen detalladamente en el Apartado D.2 siguiente. Los sistemas llevan a cabo un seguimiento continuo de los indicadores clave, que medien los niveles de calidad de la obra entregada (Construcción e Inmobiliaria), o del servicio prestado (Inmobiliaria, Servicios e Infraestructuras), con el objeto de establecer medidas preventivas y actuaciones tempranas que reduzcan la probabilidad de que se materialice el riesgo.

Asimismo, se llevan a cabo encuestas de satisfacción por expertos independientes, con el fin de identificar los puntos críticos de insatisfacción de clientes y usuarios y poner en marcha las medidas dirigidas a resolver tales deficiencias.

2. Riesgos medioambientales:

(a) Riesgos derivados de prácticas que pudieran generar un impacto significativo en el medio ambiente, principalmente como efecto de la ejecución de obras, la gestión o tratamiento de residuos y la prestación de otros servicios.

(b) Riesgo de incumplimiento de la normativa vigente, y, en concreto, los vinculados a la adaptación de las nuevas actividades del grupo a la reciente legislación medioambiental o urbanística.

Con el objeto de asegurar el conocimiento adecuado de normativa ambiental, Ferrovial tiene implantado desde 2005 un sistema de información on-line (denominado SIGMA), que puede consultarse en la intranet corporativa, que proporciona información sobre los requisitos legales de carácter medioambiental a todos los centros de producción, de forma particularizada, sencilla y permanentemente actualizada.

Por otra parte, la Dirección de Calidad y Medio Ambiente hace un seguimiento continuo de la legislación medioambiental en elaboración, manteniendo estrechos contactos con los legisladores y participando en los grupos consultivos para la puesta en práctica de las nuevas disposiciones, con el objeto de anticipar los cambios normativos que pudieran afectar a las actividades de Grupo Ferrovial.

Asimismo, las áreas de negocio con un mayor nivel de riesgo medioambiental (Construcción y Servicios), tienen implantados y certificados sistemas de gestión medioambiental que se describen en el apartado D.2. El área de Infraestructuras ha avanzado durante 2006 en la implantación de un sistema de gestión medioambiental normalizado (ISO 14001) cuya certificación se ha previsto a lo largo de 2007, tanto en las concesionarias españolas de autopistas como en la actividad de aparcamientos.

3. Riesgos regulatorios y sociopolíticos, especialmente en la actividad de Infraestructuras:

(a) Riesgos de modificaciones del marco regulador, que pudieran afectar negativamente a los ingresos previstos o a los márgenes de beneficios, principalmente en el negocio aeroportuario.

La filial británica de aeropuertos (BAA) mantiene permanentes relaciones con las autoridades reguladoras (Regulation Steering Group), con el objeto de adelantarse a los posibles cambios en la regulación.

(b) Riesgo de rescate de la concesión sin pago de indemnización (vinculado al denominado "riesgo país").

(c) Movimientos sociales contrarios a la construcción o ampliación de infraestructuras de transporte, así como movimientos organizados de grupos de interés que aboguen por la supresión de tarifas de peaje o cualesquiera otras ligadas a contratos concesionales.

Con respecto a este conjunto de riesgos sociopolíticos, la inversión de Ferrovial se centra principalmente en países del área OCDE, donde se consideran estables y solventes las condiciones políticas y socioeconómicas, así como las garantías jurídicas. En este marco, los riesgos de rescate de las concesiones por parte de la Administración están suficientemente cubiertos mediante cláusulas que garantizan la indemnización y compensación al concesionario.

En cualquier caso, los departamentos Económico Financiero y de Asesoría Jurídica hacen un seguimiento constante de la evolución de estos riesgos sociopolíticos y regulatorios.

4. Riesgos de carácter financiero, destacando como más relevantes los siguientes:

(a) Variación de tipos de interés, así como de tipos de cambio en actividades en el exterior.

(b) Impago o morosidad de clientes

5. Riesgos por la causación de daños:

(a) Responsabilidades derivadas de producción de daños a terceros durante la prestación de servicios.

(1) Daños a terceros por el mal estado de la carretera en la actividad de infraestructuras: Responsabilidades derivadas de accidentes de tráfico e incidentes provocados por un estado deficiente de conservación de la carretera.

El sistema de calidad implantado lleva a cabo un seguimiento continuo del nivel de servicio de la carretera que permita acometer las oportunas medidas de prevención.

Asimismo, el Departamento Corporativo de Seguros mantiene un programa de Responsabilidad Civil con coberturas y límites indemnizatorios adecuados a la evaluación de este riesgo.

(2) Incidentes o accidentes de aeronaves en aeropuertos gestionados por Ferrovial.

(3) Incidentes que pudieran afectar a la seguridad de los usuarios de los aeropuertos, incluidos los derivados de amenazas terroristas.

La filial británica de aeropuertos (BAA) lleva a cabo un seguimiento sistemático del cumplimiento de todas las normas de seguridad aeroportuaria promulgadas por CAA (autoridad británica) e ICAO (organismo internacional). Asimismo, los aeropuertos gestionados por Ferrovial han implantado las mejores prácticas del proceso MATRA (Multi-Agency Threat and Risk Assessment), mecanismo amparado por las instituciones públicas (programa TRANSEC), basado en la colaboración e intercambio de información entre distintas agencias (departamentos gubernamentales, autoridades locales, servicios de emergencia, policía...).

Asimismo, el Departamento Corporativo de Seguros mantiene programas de Responsabilidad Civil y Daños que incluyen los supuestos de amenaza terrorista,

con coberturas y límites indemnizatorios adecuados a la evaluación de este riesgo (ver apartado D.2).

(b) Daños en infraestructuras promovidas o gestionadas por Grupo Ferrovial, fundamentalmente debidas a catástrofes naturales.

Además de los anteriores, son riesgos también gestionados por el sistema, aunque más genéricos o de carácter menos específico los laborales y, en particular, los vinculados a la seguridad y salud de los trabajadores (especialmente relevantes en la actividad de Construcción) y los de daños en bienes y activos de las empresas del grupo.

Con independencia de las particularidades descritas en este apartado, los sistemas de gestión, descritos en el epígrafe D.2 siguiente, se han concebido bajo la perspectiva de la gestión integral de riesgos ("Global risk management") y afectan a todas las áreas de actividad de Grupo Ferrovial y a todos los ámbitos corporativos.

Los sistemas de control se han concebido para la efectiva identificación, medición, evaluación y priorización de los riesgos. Estos sistemas generan información suficiente y fiable para que las distintas unidades y órganos con competencias en la gestión de riesgos decidan en cada caso si éstos son asumidos en condiciones controladas, o son mitigados o evitados.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

SISTEMAS DE CONTROL

La identificación de los riesgos y el establecimiento de medidas de control en todos los ámbitos corporativo y de negocio, se desarrolla mediante un sistema que puede representarse gráficamente de la manera siguiente:

El procedimiento ha quedado diseñado con arreglo a los estándares internacionales en materia de gestión global del riesgo (IRM, AIMC, ALARM. 2002).

La información que utiliza el sistema se genera a través de un reducido equipo de trabajo en el que participan los responsables de los departamentos Económico-Financiero, de Calidad y Medio Ambiente, Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica, supervisados directamente por el Director General. Todos los miembros del equipo de trabajo pertenecen al nivel directivo.

Los riesgos detectados se evalúan y priorizan mediante un procedimiento homogéneo de carácter semicualitativo apoyado en un sistema de indicadores relevantes y fiables, describiendo en cada caso las medidas de control y gestión establecidas. Esta información se transmite periódicamente al nivel corporativo, donde se integra y contrasta antes de ser informada a la Comisión de Auditoría y Control del Consejo, tal y como se indica en el epígrafe D.4. Para facilitar la identificación de las principales tendencias y la toma de decisiones, el sistema dispone de una salida gráfica que integra toda la información en un formato comparable ("mapa de riesgos").

1. Sistemas de gestión de la calidad.

Todas las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión de la calidad acordes con la norma ISO 9001, certificados por organismos acreditados. En todos

los casos, estos sistemas se implantan en el nivel del centro de producción mediante Planes de Calidad desarrollados específicamente para cada uno de ellos, que aseguran (a) la planificación previa de los procesos relevantes para la calidad del producto o servicio, (b) el control sistemático y documentado de tales procesos, y (c) el retorno de información suficiente para detectar errores sistemáticos y diseñar medidas correctoras o preventivas para evitar aquéllos o atenuarlos en el futuro.

Desde 2004, en las áreas de Inmobiliaria y Construcción se desarrolló una novedosa herramienta para el control de la calidad de entrega de viviendas (sistema "Inca"). Esta herramienta identifica los puntos críticos en los procesos y la activación de proyectos de mejora para incrementar la calidad del producto entregado al cliente. Durante 2006, esta herramienta se ha empleado en la mayor parte de las nuevas promociones de identificación residencial.

Las variables más relevantes de los sistemas de calidad de los distintos negocios se agrupan en indicadores, sobre cuya evolución se informa periódicamente al Comité de Dirección de Ferrovial.

2. Sistemas de gestión medioambiental.

Las áreas de negocio tienen implantados sistemas de gestión medioambiental que cumplen como mínimo la norma ISO 14001 y se cuenta con las certificaciones de sistema expedidas por organismos acreditados. En el área de Infraestructuras el sistema se encuentra implantado y se certificará a lo largo de 2007. En el centro de producción, estos sistemas se adaptan a la realidad del emplazamiento mediante un plan de gestión medioambiental que contempla la planificación y control sistemático de los procesos que implican riesgo para el medio ambiente, los requisitos legales aplicables y el establecimiento de objetivos cuantificados para la mejora del comportamiento medioambiental del centro de producción.

Asimismo, las actividades son sometidas a un continuo sistema de evaluación y auditoría medioambiental de los procesos, las prácticas medioambientales aplicables y el nivel de cumplimiento de la legislación. Este seguimiento es responsabilidad de un departamento técnico independiente de la línea de producción.

Ferrovial dispone de una innovadora herramienta de control y seguimiento del riesgo ambiental, denominada ICM (acrónimo de "índice de comportamiento medioambiental"), que ha sido validada por un centro público de investigación (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid), y reconocida por la Cátedra UNESCO de Medio Ambiente. El ICM se encuentra implantado en el área de Construcción y durante 2006 se ha finalizado el diseño de uno equivalente en el área de Servicios, que igualmente ha merecido el reconocimiento y el respaldo institucional de la citada cátedra. De esta manera, las actividades con mayor riesgo medioambiental disponen en su totalidad de un indicador integrado de su comportamiento en esta materia, de cuya evolución se informa periódicamente tanto al Comité de Dirección como a la Comisión de Auditoría y Control.

Finalmente, y como anteriormente se mencionó, con el objeto de asegurar el conocimiento adecuado, de la normativa vigente en la materia, Ferrovial desarrolló en 2005 un sistema de información on-line (denominado SIGMA), que puede consultarse en la intranet corporativa, que resume los requisitos legales de carácter medioambiental a todos los centros de producción de forma particularizada, sencilla y permanentemente actualizada.

3. Otros procedimientos de carácter preventivo:

- Sistemas de prevención de riesgos laborales

En todas las áreas, así como en el ámbito corporativo, se han implantado sistemas de prevención de riesgos laborales acordes con los requisitos de la Ley 31/1995 y la normativa promulgada para su desarrollo. Los sistemas de prevención son periódicamente auditados por organismos externos acreditados para ello.

Las áreas con riesgos laborales más relevantes, en particular Construcción, disponen de planes de seguridad y salud específicamente diseñados para cada una de las obras, que son objeto de un seguimiento continuado por parte de los servicios centrales. Tales visitas de seguimiento contemplan la evaluación de las medidas de seguridad de la obra, incluyendo todas las actividades desarrolladas por las subcontratas. El sistema ha sido desarrollado en colaboración con el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el marco de un convenio suscrito entre Ferrovial-Agromán y este organismo en 2004.

- Mecanismos de control de riesgos financieros

Exposición a variaciones de tipo de cambio:

Con carácter general, la gestión de este riesgo se lleva a cabo de manera centralizada a través de la Dirección General Económico-Financiera, empleando mecanismos de cobertura.

Para que los flujos de caja previsible no se vean afectados por las variaciones del tipo de cambio, existen coberturas destinadas a las siguientes operaciones:

- Proyectos multdivisa (adjudicados o en licitación).
- Beneficios obtenidos en filiales extranjeras, así como dividendos o devoluciones de capital que se prevén recibir de dichas filiales.
- Préstamos intragrupo a filiales extranjeras.
- Tesorería de filiales extranjeras.
- Pagos a proveedores en divisa.

Exposición a variaciones de los tipos de interés:

En la financiación de proyectos de infraestructuras, el objetivo es obtener tipos de interés fijo al cerrar los acuerdos con los financiadores. Cuando esto no es posible se plantea la suscripción de una cobertura para este riesgo durante toda la vida de la financiación, en sus diferentes modalidades (dependiendo del entorno y del volumen de la inversión).

Con respecto a la deuda de Grupo Ferrovial a tipo variable, la Dirección Económico-Financiera mantiene una vigilancia de posibles cambios del mercado con el objeto de aprovechar los menores tipos. Aunque en ejercicios anteriores la tendencia era mantener abierta la exposición a tipos de interés, la evolución de la estructura financiera del Grupo hacia una posición neta deudora ha motivado la contratación de instrumentos de cobertura para la deuda emitida recientemente. Dichas coberturas, cubren el riesgo de tipos nominales, y en algunos casos el riesgo de tipos reales debido a que los ingresos de los activos que financian se actualizan por la inflación.

Impago o morosidad:

El riesgo de impago por parte de clientes privados, fundamentalmente en el área de Construcción, se atenúa mediante un estudio de la solvencia de aquéllos previo a la contratación. Los requisitos contractuales son supervisados por los departamentos jurídico y económico-financiero, para asegurar que se establecen con las suficientes garantías de respuesta ante supuestos de impago, que incluyen la paralización de las obras. Durante la ejecución de los trabajos contratados, el departamento económico-financiero lleva a cabo un seguimiento permanente de las certificaciones, los documentos de cobro y el efectivo pago de los mismos.

SISTEMAS DE COBERTURA DE RIESGOS.

Ferrovial mantiene una política corporativa de aseguramiento, a través de su Unidad Corporativa de Seguros, a la cuál están sujetas todas las áreas de negocio. Este departamento se sitúa orgánica y funcionalmente en el área de gestión global de riesgos), con el objeto de aprovechar la gestión del perfil de riesgos del grupo en la optimización técnica y económica de las pólizas de seguro suscritas por Ferrovial.

La política exige que con carácter general se suscriban coberturas de seguro para los daños a bienes propios e infraestructuras promovidas por empresas del grupo, así como para las responsabilidades frente a terceros.

Bajo esta política común, los riesgos susceptibles de ser transferidos total o parcialmente mediante pólizas de seguro son objeto de un continuo seguimiento en el que se analizan y revisan las coberturas, límites indemnizatorios y régimen de exclusiones de las pólizas, así como el coste de las primas.

A lo largo de 2006, y como consecuencia de la redefinición de la política de aseguramiento iniciada el año anterior, se ha continuado con el proceso de optimización de coberturas y primas de las pólizas suscritas en los distintos programas, en todo el ámbito internacional, aprovechando el volumen y diversa exposición al riesgo que representan el conjunto de los negocios y actividades, en especial en las áreas de Servicios e Infraestructuras.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN 2006.

Durante 2006 no se han producido otras materializaciones de riesgos que las propiciadas por el desarrollo de las distintas actividades que realiza el Grupo Ferrovial, sin que se hayan producido consecuencias adversas de relevancia para la Sociedad.

De hecho, cuando se han producido situaciones susceptibles de generar la materialización de algún riesgo, se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los mecanismos de prevención, información y control, por lo que hasta la fecha se considera que los medios dispuestos y los sistemas de gestión de riesgos han funcionado de manera satisfactoria.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

ORGANOS CON RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RIESGOS

Desde 2003 existe una Dirección de Calidad y Medio Ambiente, con dependencia directa del Consejero Delegado, entre cuyas competencias se encuentran una gran parte de las relativas a la coordinación, seguimiento e informe del perfil de riesgos del grupo.

La Unidad Corporativa de Seguros, creada en 2004 con las funciones descritas en el apartado D.2, se ha integrado en esta Dirección.

La Dirección de Auditoría, también de ámbito corporativo, planifica y desempeña su actividad sobre la base de los riesgos identificados, para evaluar la eficacia de las medidas establecidas para su gestión.

Por último, el Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus competencias las de analizar y evaluar periódicamente los principales riesgos de los negocios, así como los sistemas establecidos para su gestión y control. La Comisión dedica una parte importante de su calendario de reuniones a la atención de esta competencia, contando con la colaboración y asistencia periódica de los responsables de las Direcciones corporativas indicadas.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

PROCESOS DE CUMPLIMIENTO

Dirección de Calidad

Los sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente y la prevención de riesgos laborales, están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El alcance de los planes de auditoría afecta tanto a los servicios centrales como a los centros de producción. En todos los casos, las auditorías se llevan a cabo por parte de los servicios centrales tanto del área de negocio como de ámbito corporativo, con la participación de técnicos cualificados, conocedores del negocio pero independientes de la línea de producción.

Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

Así, en primer lugar, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control, modelos de organización y variables de gestión dentro de las áreas más relevantes del Grupo Ferrovial, abarcando bien proyectos encuadrados dentro de las diferentes líneas de negocio, o bien aspectos relativos a los diferentes departamentos de apoyo. Las conclusiones

correspondientes se trasladan tanto a los responsables de las áreas evaluadas como a la Alta Dirección del Grupo, incluyendo, en su caso, la recomendación de acciones concretas destinadas a la implantación de eventuales mejoras.

Asimismo, la Dirección de Auditoría colabora en los procesos de inversión y post inversión, participa activamente en la prevención y control del fraude, y dirige las discrepancias que puedan aparecer dentro de las relaciones internas entre las diferentes compañías del Grupo Ferrovial.

Por último, señalar que para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la Dirección de Auditoría cuenta con el conocimiento y la experiencia que permite acumular el contacto continuo y directo con los diferentes negocios, complementados cuando es necesario con la colaboración puntual de asesores externos de primer nivel.

Código de Ética Empresarial.

Desde 2004, Grupo Ferrovial S.A. dispone de un Código de Etica Empresarial, aprobado por el Consejo de Administración, que establece los principios básicos y los compromisos de esta índole que todas las empresas del grupo, sus empleados y directivos deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El documento obedece al compromiso de la compañía de que el conjunto de las relaciones entre la empresa, sus empleados y otros grupos de interés se enmarque en los principios de respeto a la legalidad, integridad ética y respeto a los derechos humanos.

Paralelamente, se ha establecido un procedimiento para la formulación de propuestas de mejora, realizar comentarios y críticas, o denunciar situaciones ineficientes, comportamientos inadecuados o eventuales incumplimientos del Código de Etica Empresarial o de cualquier otra materia, que pueden efectuarse, si así se desea, de forma anónima.

Procedimiento de protección del patrimonio del Grupo Ferrovial a través de la prevención del fraude interno

Desde 2005 se encuentra vigente en el Grupo Ferrovial un procedimiento interno que tiene por objeto la protección del patrimonio empresarial mediante la prevención de conductas que pudieran suponer la defraudación del mismo.

El procedimiento desarrolla el principio que en este sentido se incluye en el Código de Etica Empresarial y establece el derecho y la obligación de informar de aquellas conductas o actuaciones que fueran susceptibles de perjudicar el patrimonio del Grupo, bien al superior o bien a través del sistema puesto a disposición de los empleados para el envío de comunicaciones, firmadas o anónimas.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

La junta general quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda será válida la constitución cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión y la disolución y liquidación de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario, en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo solo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Estas disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta son coincidentes con el régimen establecido en la Ley de Sociedades Anónimas con carácter de mínimos.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos se adoptan por mayoría, siguiéndose el mismo régimen que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 26 de marzo de 2004, regula los derechos de los accionistas con ocasión de la celebración de las juntas generales, contemplando, además de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, los que se indican a continuación:

En la Junta General de Accionistas celebrada en 2006, se aprobó una modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas con objeto de incorporar las novedades introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, y relativas a la publicación de un complemento al orden del día a instancias de determinados accionistas; la posibilidad de asistir por medios telemáticos y la anticipación del plazo de la convocatoria.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

- Tan pronto se conozca la fecha probable de celebración de la Junta, el Consejo podrá darlo a conocer a través de la página web de la sociedad o de cualquier otro medio que estime oportuno.

- El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social.

ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

- El órgano de administración podrá tomar en consideración aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con

las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

- La Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de todos los acuerdos formuladas por el órgano de administración en relación con los puntos del orden del día, junto con una explicación sobre su justificación y oportunidad.

- La Sociedad incluirá en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado éstos en el ejercicio de su derecho de información.

ASISTENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS:

- Los auditores externos deberán asistir a la Junta General.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

- El presidente de la Comisión de Auditoría y Control intervendrá en las Juntas Generales Ordinarias.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento del Consejo de Administración contempla entre las funciones del Consejo la de promover la participación de los accionistas y adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. El Consejo procurará además que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio preciso de la marcha de la sociedad.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas incluye varias disposiciones encaminadas a fomentar la participación de los accionistas:

- Se valorará la oportunidad de difundir la convocatoria en mayor número de medios de comunicación social.

- Cuando el órgano de administración conozca la fecha probable de celebración de la siguiente Junta General, podrá darlo a conocer a través de la página web de la sociedad o de cualquier otro medio que estime oportuno.

- Se advertirá, en la convocatoria, sobre la mayor probabilidad de que la Junta se celebre bien en la primera o bien en la segunda de las fechas programadas.

- El Consejo podrá tomar en consideración para la elaboración del Orden del día aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta.

- Se valorará, con ocasión de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, o en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible.

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, si el Consejo de Administración considera, con ocasión de cada convocatoria, que existen los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen esta forma de asistencia.
- Se facilitará en la página web de la sociedad la consulta de las propuestas de acuerdos, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que, sin ser preceptivos, se determinen por el Consejo de Administración en cada caso. En cuanto a las propuestas de acuerdos, irán acompañados de una explicación sobre su justificación y oportunidad.
- Se proporcionará también a través de la página web toda la información que se estime útil para facilitar la asistencia y participación de los accionistas, como el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia; instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia que se hubiesen previsto, en su caso, en la convocatoria; información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta y la forma de llegar y acceder al mismo; información sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta e información sobre el Departamento de Atención al Accionista.
- Se podrá permitir el seguimiento a distancia de la Junta, mediante la utilización de medios audiovisuales.
- Se preve la posibilidad de procurar mecanismos de traducción simultánea.
- Se estudiarán medidas para facilitar el acceso a los accionistas discapacitados a la sala de celebración de la Junta.
- Se regula de forma detallada el turno de intervenciones en la Junta General, durante el cual los accionistas, además de intervenir, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.
- Se garantizan los derechos de información que, con carácter previo o durante la celebración a la Junta, corresponden a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta de 26 de marzo de 2004 regula los aspectos relativos a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General y los derechos que corresponden a los accionistas con ocasión de la misma.

Se considera que el Reglamento de la Junta es un instrumento adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la Junta General.

Desde que la Sociedad cotiza en las Bolsas de Valores, Grupo Ferrovial S.A. ha solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar las intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado por ésta en su reunión de 26 de marzo de 2004, y ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tras su comunicación a la CNMV.

Como antes se ha mencionado, el Reglamento de la Junta General fue modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2006 a fin de incorporar las novedades en materia de publicación de un complemento al orden del día a instancias de determinados accionistas; la posibilidad de asistir por medios telemáticos y la anticipación del plazo de la convocatoria introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la ley 19/2005, de 14 de noviembre, de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
31-03-2006	3,420	69,110	0,000	72,530

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Se facilita a continuación un breve resumen de los acuerdos adoptados por la JUNTA GENERAL DE 31 DE MARZO DE 2006. El texto íntegro de los mismos puede consultarse en la página web de Ferrovial (www.ferrovial.com):

- PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005 (aprobado con el voto favorable del 97,82% del quorum de votación).

- PUNTO SEGUNDO: Aprobación de las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 (aprobado con el voto favorable del 97,28% del quorum de votación).

- PUNTO TERCERO: Aprobación de la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2005 y ratificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de octubre de 2005, de distribución de dividendo a cuenta (aprobado con el voto favorable del 98,9% del quorum de votación)

- PUNTO CUARTO: Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2005 (aprobado con el voto favorable del 98,89% del quorum de votación).

-PUNTO QUINTO: Reelección de los Consejeros D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo (aprobado con el voto favorable del 98,83% del quorum de votación), CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L., (aprobado con el voto favorable del 98,87 % del quorum de votación), PORTMAN BAELA, S.L. (aprobado con el voto favorable del 98,87% del quorum de votación), D.José María Pérez Tremps (aprobado con el voto favorable del 98,88% del quorum de votación), D. Juan Arena de la Mora (aprobado con el voto favorable del 98,88% del quorum de votación), y D. Santiago Eguidazu Mayor por plazo de 3 años (aprobado con el voto favorable del 98,8% del quorum de votación).

- PUNTO SEXTO: Renovación del Nombramiento de PriceWaterhouseCoopers como auditores de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2006 (aprobado con el voto favorable del 98,79% del quorum de votación).

- PUNTO SEPTIMO: Modificación de los artículos 12, 14 y 15 de los Estatutos Sociales en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General y del artículo 26 de los Estatutos Sociales en relación con la celebración del Consejo de Administración (aprobado con el voto favorable del 98,9% del quorum de votación).

- PUNTO OCTAVO: Modificación de los artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 17 y 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General (aprobado con el voto favorable del 98,9% del quorum de votación).

- PUNTO NOVENO: Retribución de los miembros de la Alta Dirección y del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas; aprobación de un Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad y de un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución variable se pueda realizar mediante entrega de acciones de la sociedad (aprobado con el voto favorable del 98,75% y del 98,7%, respectivamente, del quorum de votación).

- PUNTO DECIMO: Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social en un importe máximo de 70 millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1.B) de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma ley (aprobado con el voto favorable del 97,11% del quorum de votación).

- PUNTO UNDECIMO: Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónima, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 18 de marzo de 2005, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derecho de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de

la Ley de Sociedades Anónimas (aprobado con el voto favorable del 98,9% del quorum de votación).

- PUNTO DUODECIMO: Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas (aprobado con el voto favorable del 98,9% del quorum de votación).

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General y en los Estatutos, pueden asistir a la Junta todos los accionistas titulares de un mínimo de cien acciones, permitiéndose la agrupación de acciones para alcanzar esa cifra.

Al margen de ese mínimo, no hay restricciones estatutarias a la asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La representación del accionista en la Junta General se regula en los artículos 15 de los Estatutos y 12 y 13 del Reglamento de la Junta General. Esta regulación, de la que a continuación se transcriben los artículos incluidos en el Reglamento de la Junta, se considera adecuada para garantizar el derecho del accionista a ser representado en la Junta y delegar su voto.

**ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL:
REPRESENTACIÓN.**

1. Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

2. La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la actuación realizada por el accionista en último término antes de la celebración de la Junta. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valores de revocación de la representación.

3. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado.

4. Para su validez y consiguiente aceptación por la Sociedad, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta deberán incluir al menos las siguientes menciones:

a) Fecha de celebración de la Junta y Orden del Día.

b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del

Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, o de cualquier otro miembro del órgano de administración que, a este efecto, se determine con carácter especial en cada convocatoria.

c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

5. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

6. La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL. SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN.

1. En los casos en los que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el apartado 4 del artículo 12 anterior, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

2. El miembro del órgano de administración que obtenga la representación pública no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

a) Su nombramiento o ratificación como miembro del órgano de administración.

b) Su destitución, separación o cese como miembro del órgano de administración.

c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él.

d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con dicho miembro del órgano de administración, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

3. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, sean tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta General, aplicándose también en estos casos lo previsto en el párrafo anterior.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La página web de la sociedad, "www.ferrovial.com", permite acceder, desde la página de inicio, a información sobre gobierno corporativo en el epígrafe denominado precisamente así.

Además, dentro del epígrafe "Información para Accionistas e Inversores", se puede también acceder a través del apartado "Gobierno Corporativo".

La página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la CNMV en su Circular 1/2004, de 17 de marzo.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

I.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO.-

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Secretario del Consejo, entre otras funciones, la de verificar el cumplimiento de la normativa sobre gobierno corporativo y su interpretación, así como la de analizar las recomendaciones en esta materia para su posible incorporación a las normas internas de la sociedad.

Por su parte, la Comisión de Auditoría y Control, conforme al Reglamento del Consejo, supervisa el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y efectúa propuestas para su mejora, y en concreto, informa con carácter previo sobre dispensas y otras autorizaciones que el Consejo de Administración pueda otorgar en materia de deberes de los consejeros, así como sobre las transacciones de la sociedad con accionistas, consejeros y alta dirección que de acuerdo con el Reglamento precisen aprobación.

II.- ASUNCION DEL CODIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO

Desde la aprobación el 22 de mayo de 2006 del Código Unificado de Buen Gobierno por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad ha trabajado en

el análisis de las recomendaciones contenidas en el mismo e inició en 2006 las actuaciones apropiadas para formar criterio sobre su asunción e incorporación a sus prácticas o a sus normas internas.

Como consecuencia de estos trabajos, la Sociedad tiene previsto someter a la consideración de la primera Junta General de Accionistas que se convoque en 2007 una propuesta para modificar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y aprobar un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, de manera que a lo largo del año tenga lugar la implantación y seguimiento de las recomendaciones y poder efectuar así un comentario sobre las mismas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007, que se aprobará en 2008.

III.- ASUNCIÓN DEL INFORME OLIVENCIA Y DEL INFORME ALDAMA.

Como se ha explicado en la Introducción de este informe, Grupo Ferrovial S.A. ha procurado desde su admisión a cotización transmitir al mercado y a sus accionistas información sobre gobierno corporativo a través de los correspondientes Informes sobre Gobierno Corporativo.

- En los ejercicios posteriores a la publicación del "Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración", el llamado Código Olivencia, se efectuó un comentario pormenorizado e individualizado de cada una de ellas.

- La asunción de esas recomendaciones fue posteriormente completada mediante la incorporación a su normativa interna de gran parte de las recomendaciones sobre buen gobierno sugeridas por el "Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas", conocido como "Informe Aldama".

En definitiva, en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores y el Reglamento de la Junta General de Accionistas se han recogido las siguientes recomendaciones sobre gobierno corporativo, todavía vigentes:

(i) En materia de composición del Consejo de Administración:

- Definición de los distintos tipos de consejeros.
- Incorporación de las incompatibilidades del consejero externo para mantener relaciones comerciales o profesionales con la sociedad.
- Definición del consejero independiente y de los requisitos para ser designado como tal.
- Regulación de la existencia de consejeros externos no incluidos dentro de las categorías de dominicales o independientes.
- Consideración de la inamovilidad de los consejeros dominicales e independientes.
- Integración de una proporción significativa de consejeros independientes en el Consejo de Administración.

(ii) En relación con los deberes de los consejeros:

- Establecimiento en la normativa interna de un procedimiento de dispensa por la Junta o el Consejo del cumplimiento de algunos deberes por los consejeros.

- Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas de control y miembros de la Alta Dirección.

- Regulación del tratamiento de las situaciones de conflicto de interés entre el accionista que propone al consejero dominical y la sociedad.

- Comunicación del consejero con la alta dirección a efectos de información y la posibilidad de recabar asistencia de profesionales externos, así como de recabar información a través del Secretario (entre otros) para ejercer sus funciones.

- Obligación de los consejeros de comunicar a la Sociedad las compras y ventas de acciones en un plazo de 48 horas.

- Inclusión de la prohibición de ocupar cargos ejecutivos en sociedades competidoras.

- Deber de los consejeros de informar a la Sociedad de las reclamaciones que contra él se dirijan.

(iii) Referentes a las funciones del Consejo:

- Obligación del Consejo de analizar el presupuesto y las directrices estratégicas de Ferrovial, así como un seguimiento, al menos trimestral, de la evolución de los estados financieros y supervisar la información pública periódica.

- Presentación de un triple balance económico, social y medioambiental.

- Certificación de las cuentas anuales, en cuanto a la exactitud e integridad de su contenido, por el Presidente, Consejero Delegado y Director Económico Financiero.

- Obligación de formulación de las cuentas en términos claros y precisos.

- Obligación de procurar que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio preciso de la marcha de la Sociedad.

(iv) Relativas a las Comisiones del Consejo:

- Obligación de emisión de un informe anual sobre sus actividades por parte de la Comisión de Auditoría y Control.

- Atribución a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la competencia para establecer medidas para verificar que Ferrovial no contrata como empleados ni cargos de alta dirección a aquellos que hayan desempeñado labores de análisis que hayan tenido por objeto a la Sociedad en agencias de calificación o rating, durante un plazo de dos años desde la separación del analista.

- Otorgamiento de competencias de la Comisión de Auditoría y Control respecto al nombramiento o sustitución del director de auditoría interna.

- Atribución a ésta misma Comisión de la responsabilidad de informar al Consejo de los cambios de criterios contables.

(v) En materia de retribución del Consejo y de la Alta Dirección:

- Consideración de las salvedades que consten en el informe del auditor externo y que afecten significativamente a la cuenta de resultados para la determinación de la remuneración de los consejeros en razón de los resultados de la sociedad.

- Información sobre la remuneración individualizada de consejeros, desglosada por conceptos.

- Información agregada y desglosada por conceptos de la Alta Dirección.

IV.- OTRAS RECOMENDACIONES SOBRE BUEN GOBIERNO ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD.

Además, se han asumido otras medidas que se entienden fomentan la transparencia y el buen gobierno societario:

- Ampliación de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control para proponer al Consejo, que a su vez lo someterá a la Junta General, el nombramiento del auditor externo del grupo consolidado, además del de la sociedad.

- Instauración de un procedimiento para verificar la competitividad del auditor externo, que llevará a cabo la Comisión de Auditoría y Control.

- Competencias de esta misma Comisión en cuanto a la supervisión de la auditoría interna; verificación del plan de auditoría interna, en su caso, establecimiento de medidas para que por la auditoría interna se informe de irregularidades e incumplimientos, en los términos que figuran en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Prohibición de que los Consejeros puedan ocupar, además de cargos directivos, cualquier cargo de administración en una sociedad competidora.

- Prohibición de prestación de servicios de representación o asesoramiento a sociedad competidora, salvo autorización del Consejo previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.

- Prohibición de que los consejeros puedan prestar servicios de especial relevancia en sociedades competidoras durante los dos años posteriores a su cese, así como de ocupar cargos en las mismas, salvo dispensa.

- Obligación del consejero de informar sobre cualquier cargo de administración o dirección en otras compañías no competidoras.

- Extensión de los deberes, además de a la Alta Dirección y a los accionistas de control, a los representantes personas físicas del consejero persona jurídica y a otros directivos que individualmente designe el Consejo.

V.- COMENTARIO SOBRE RECOMENDACIONES NO INCORPORADAS A LA NORMATIVA INTERNA.

A este respecto, cabe destacar que se ha producido alguna novedad en relación con lo que ya se hizo público en los Informes de ejercicios anteriores.

- Homogeneización de las tarjetas de asistencia a la Junta General: Grupo Ferrovial ha venido considerando que carece de posibilidades de intervenir con este fin en el proceso de emisión de las tarjetas de asistencia por parte de las entidades depositarias. No obstante, desde 2004, la Sociedad proporciona una tarjeta de emisión propia con objeto de facilitar la delegación o el voto por medios a distancia, una vez comprobado que ello no entorpece la debida acreditación de la identidad de la persona que delega o vota y de

su condición de accionista y sin que dicha tarjeta sustituya a la emitida por las entidades depositarias. Es intención de la compañía continuar, cumpliendo esos requisitos, con esta práctica.

- Incremento de la antelación de la convocatoria de la Junta General respecto de los plazos legales: La Ley de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España (Ley 19/2005, de 14 de noviembre) ha modificado la Ley de Sociedades Anónimas, entre otros aspectos, incrementando la antelación de la convocatoria de Junta General. Así pues, aunque esta recomendación pudiera seguir vigente, el contexto normativo ha variado significativamente. No obstante, y complementando el contenido de estas obligaciones legales, la sociedad mantiene su compromiso de difundir de forma oficiosa la fecha prevista para la celebración antes de la convocatoria formal.

- Elevación a la Junta General de algunas decisiones de negocio. Se ha considerado adecuado no introducir modificaciones en el sistema de distribución de responsabilidades entre el órgano de gobierno de la sociedad y la Junta General así como también se ha entendido muy conveniente asegurar que la Sociedad cuente en todo momento con la capacidad para una toma ágil de decisiones a veces difícilmente compatible con el cumplimiento de los plazos de la convocatoria de una Junta.

En cualquier caso Ferrovial mantiene y mantendrá una política de plena transparencia con sus accionistas, y no sólo a través de la Junta General, respecto de las operaciones y proyectos más relevantes que acometa.

- Definición y publicidad previa de la política de participación de los inversores institucionales. Ferrovial ha considerado que una regulación normativa de estas obligaciones no debe hacerse puntualmente desde las sociedades emisoras porque no existen garantías de homogeneidad en el mercado al crear condiciones distintas de unas compañías a otras respecto de los inversores institucionales.

- Creación de una Comisión de Estrategia e Inversiones. Existiendo una Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración se ha entendido innecesario la creación de otra Comisión especializada en este ámbito ya que sus funciones son correctamente realizadas por dicha Comisión Ejecutiva.

- Régimen para la adopción de medidas de garantía o blindaje en caso de despido o cambios de control. Las medidas de este tipo que pudieran establecerse a favor de los miembros de la Alta Dirección requieren el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Entre las funciones del Consejo de Administración, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de la compañía, se encuentra la de aprobar la política retributiva y la retribución de la Alta Dirección. No se ha considerado necesario establecer, además, la necesidad de un acuerdo para su aprobación por parte de la Junta General. Por lo demás, la sociedad asume el compromiso de informar al mercado de estas materias.

- Provisiones en el balance para el exceso de indemnizaciones previstas en cláusulas de blindaje. Se ha considerado inadecuado el establecimiento de una norma específica y singular de carácter imperativo en materia de provisiones.

Por otro lado se considera que la contabilidad desarrollada por la sociedad en cuanto a la dotación de provisiones, es adecuada para reflejar de manera exacta e integrada la situación patrimonial de la compañía en todos sus conceptos.

En todo caso, en el apartado relativo a la remuneración del Consejo (Apartado G, en la nota al Apartado B.1.9.) se da cuenta de información complementaria en esta materia.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

NOTAS

APARTADO A.3.: CUADRO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Los Consejeros D. Rafael, D. Fernando y Dña María del Pino y Calvo-Sotelo forman parte del "grupo familiar" que controla indirectamente el 58,315% del capital social, a través de la participación de que es titular Portman Baela S.L., conforma se indica en el apartado A.4.

APARTADO A.3.: PORCENTAJE QUE SUPONE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL: La participación accionarial agregada del Consejo, sin computar la correspondiente a los accionistas significativos, ascendía, a 31 de diciembre de 2006, a 0,491%, correspondiente a 689.063 acciones.

APARTADO A.3.: DERECHOS SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD: En la Nota siguiente sobre la remuneración de los Consejeros se facilita información sobre los sistemas retributivos que han dado lugar a estas asignaciones a favor de los Consejeros Ejecutivos.

APARTADO A.5.: Además de lo indicado en este epígrafe, señalar que Rafael del Pino y Moreno es Presidente de Honor de Grupo Ferrovial S.a. y Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo ocupa el cargo de Director de Cintra de España.

APARTADO B.1.8 A): REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS: Grupo Ferrovial S.A. desea difundir de forma pública la retribución de carácter estatutario que perciben los miembros del Consejo de Administración de forma individualizada.

Por ello, en el presente documento, así como en la Memoria de la compañía, se proporciona el importe individual de las dietas por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras y atenciones estatutarias, calculado según el procedimiento que se ha explicado en el apartado B.1.11:

	Dietas	Atenciones Estatutarias	TOTAL
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	67.000,00	92.961,54	159.961,54
D. Santiago Bergareche Busquet	63.750,00	81.341,35	145.091,35
D. Jaime Carvajal Urquijo	65.000,00	58.100,96	123.100,96
D. Joaquín Ayuso García	53.000,00	46.480,77	99.480,77
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	42.500,00	46.480,77	88.980,77
Portman Baela S.L.	38.750,00	46.480,77	85.230,77
Casa Grande de Cartagena S.L. (9 meses como Consejera)	28.750,00	34.860,58	63.610,58
D. Juan Arena de la Mora	46.000,00	46.480,77	92.480,77
D. Santiago Eguidazu Mayor	58.750,00	46.480,77	105.230,77
D. Gabriele Burgio	57.000,00	46.480,77	103.480,77
D ^a María del Pino y Calvo-Sotelo (3 meses como consejera)	20.250,00	11.620,19	31.870,19
D. José María Pérez Tremps	55.000,00	46.480,77	101.480,77
TOTAL	595.750,00	604.250,00	1.200.000,00

Respecto a los importe indicados en relación con el concepto "opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros", procede señalar:

1.- Que corresponden al ejercicio por sus beneficiarios del derecho a percibir el importe de la revalorización de la acción de la Sociedad en el mercado bursátil entre la fecha de la concesión del derecho y la de su ejercicio, el cual sólo podría tener lugar transcurridos tres años y antes de que transcurran seis desde su concesión, dependiendo este derecho, así como el importe concreto que corresponda percibir, de la obtención de unas tasas mínimas de rentabilidad.

2.- Que estos derechos derivan de un plan retributivo referenciado al valor de la acción autorizado por la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2000 y de 30 de marzo de 2001.

3.- Que la revalorización de la acción de Grupo Ferrovial S.A. desde el 31 de diciembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 ha sido del 444%.

4.- Y que con objeto de cubrir el posible impacto patrimonial que para la Sociedad pudiera significar el ejercicio de este (y otros) sistemas retributivos, se suscribieron en el momento de su otorgamiento contratos de permuta financiera ("equity swap") con entidades financieras, asegurándose Grupo Ferrovial que en el momento de hacerse efectivas las retribuciones percibirá una cantidad igual a la revalorización experimentada por las acciones, por lo que el abono de las mismas no ha tenido impacto alguno en la cuenta de resultados de la compañía. En la Memoria de la Sociedad puede consultarse más información sobre esta cobertura.

APARTADO B.1.8 D): En relación con el porcentaje que supone la remuneración total de los Consejeros respecto del beneficio atribuido a la Sociedad dominante, procede señalar que la remuneración a que se refiere el artículo 25 de los Estatutos Sociales para fijar el

límite máximo para el conjunto de los miembros del Consejo del 3% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la Sociedad es la retribución de carácter estatutario, que este año ha quedado nuevamente fijada en 1.200.000 euros.

PORCENTAJE RESPECTO DEL BENEFICIO:

El porcentaje que representa la retribución de carácter estatutario respecto de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la Sociedad es del 0,084% (respecto del resultado sin incluir el beneficio atribuible a la desinversión en la actividad inmobiliaria, sería un 0,18%).

APARTADO B.1.9: Respecto a la identificación que en este apartado se realiza de la Alta Dirección, señalar que el titular del cargo de la Dirección General de Construcción cambió en el mes de febrero de 2006, permaneciendo el responsable anterior hasta el mes de abril y que la anterior Directora de Relaciones Externas y Comunicación ocupó el cargo hasta mayo de 2006, incorporándose el actual Director de Comunicación en septiembre de 2006.

Como ya hiciera en ejercicios precedentes, Grupo Ferrovial desea desglosar la remuneración de la Alta Dirección en el ejercicio 2006 en los diferentes conceptos que la componen:

- Retribución fija: 1.966 miles de euros.
- Retribución variable: 1.833 miles de euros.
- Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros: ejercicio de derechos retributivos referenciados al valor de la acción: sistema retributivo mediante planes referenciados al valor de las acciones (descrito en la nota al apartado B.1.8.A) y planes de opciones sobre acciones: 3.932 miles de euros.

Respecto a éste último concepto, procede señalar que los importes indicados corresponden:

- al ejercicio por sus interesados de derechos dimanantes del sistema retributivo que se ha descrito en la Nota al Apartado B.1.8.A); así como
- a la percepción por sus beneficiarios de retribuciones derivadas del ejercicio de derechos de opción sobre acciones de la sociedad en aplicación de circunstancias especiales previstas en las condiciones generales del Plan que se describe más adelante.

Además, la Alta Dirección ha percibido, por su pertenencia a consejos de administración de otras sociedades del grupo, multigrupo o asociadas, 11 miles de euros.

- Créditos concedidos: 30 Miles de euros, amortizaciones de créditos concedidos por importe de 262 millones de euros y saldo a 31/12/2006: 527 miles de euros.
- Primas de seguros de vida: 11 miles de euros.

No se han efectuado en el ejercicio aportaciones a Fondos y Planes de Pensiones ni se han contraído obligaciones por este mismo concepto en 2005.

Las personas tenidas en cuenta para el cálculo de estas cantidades son las identificadas en el APARTADO B.1.9. con las puntualizaciones efectuadas al inicio de esta Nota. No se incluyen las retribuciones percibidas por los integrantes de la Alta Dirección que son al

mismo tiempo Consejeros Ejecutivos por haber quedado indicadas las mismas en el epígrafe B.1.8 A).

PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES (2004)

La Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 2004 autorizó la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones a aquellos miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas y a quienes ejercen funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del mismo o de sus órganos delegados.

El sistema consiste en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial S.A. cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis de su concesión, por lo que no será susceptible de ejercicio hasta el año 2007. Este derecho dependerá de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

A cada opción le corresponderá una acción y el número total de opciones que podrán concederse bajo el Plan no podrá exceder de 1.700.000 equivalentes a 1.700.000 acciones (1,21% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.)

A los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones.

El sistema conlleva una prima a cargo del beneficiario de un (1) euro por acción.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, se formalizó la correspondiente cobertura con una entidad financiera.

De este sistema y de las asignaciones individuales se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 26 y 31 de marzo y 7 de mayo de 2004.

El porcentaje de opciones asignadas a estas personas sobre el número total de opciones concedidas varía entre un máximo de 18,95% y un mínimo de 0,95%.

En 2006, en aplicación de circunstancias especiales previstas en las Condiciones Generales del Plan, se ha producido el ejercicio de derechos de opción por parte de sus beneficiarios (antiguos integrantes de la Alta Dirección) , que han dado lugar a las retribuciones en especie cuyos importes aparecen indicadas en el apartado "Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros: ejercicio de derechos retributivos referenciados al valor de la acción: sistema retributivo mediante planes referenciados al valor de las acciones (descrito en la nota al apartado B.1.8.A) y planes de opciones sobre acciones", relativo a las retribuciones de la Alta Dirección.

PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES (2006)

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2006 autorizó la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los Consejeros Ejecutivos y los integrantes de la Alta Dirección, en términos prácticamente idénticos a los del Plan de Opciones aprobado en el año 2004 que se ha detallado en el apartado anterior.

Así, el sistema consiste igualmente en la concesión de opciones de compra sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A., cuyo ejercicio sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis de su concesión, por lo que no serán susceptibles

de ejercicio hasta el año 2009. Este derecho también dependerá de la obtención de unas tasas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

De la misma manera, a cada opción le corresponderá una acción y en esta ocasión, el número total de opciones que podrán concederse bajo el Plan no excederá de 950.000 equivalentes a 950.000 acciones (0,68% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.).

Como en el Plan correspondiente al ejercicio 2004, a los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones. En concreto, quedó fijado en 65,92€, excepto para uno de los partícipes, que se incorporó con posterioridad al Plan, y para quien quedó fijado en 66,40€.

A diferencia del Plan anterior, el sistema conlleva una prima de dos (2) euros por acción a cargo del beneficiario.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, se formalizó también en esta oportunidad la correspondiente cobertura con una entidad financiera.

El número de opciones asignadas bajo este Plan hasta la fecha varía entre un máximo de 196.600 y un mínimo de 9.000.

De este sistema y de las asignaciones individuales se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 31 de marzo; 10 y 12 de mayo y 3 de noviembre de 2006.

El epígrafe A.3 especifica las opciones sobre acciones asignadas en aplicación de estos sistemas retributivos a los Consejeros Ejecutivos.

APARTADO B.1.10: Puntualizar que en siete casos, todos ellos pertenecientes a la Alta Dirección, incluidos dos Consejeros Ejecutivos, los contratos entre Sociedad y Directivo contemplan de forma expresa el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en caso de despido improcedente.

En relación también con este apartado, mencionar que, con la finalidad de fomentar su fidelidad y permanencia, se ha reconocido un concepto retributivo de carácter diferido a siete integrantes de la Alta Dirección. Este concepto consiste en una retribución extraordinaria que sólo se hará efectiva cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- (i) Desvinculación del Alto Directivo por mutuo acuerdo al abanzar una determinada edad.
- (ii) Despido improcedente o abandono de la empresa a iniciativa de ésta sin mediar causa de despido, con anterioridad a la fecha en la que el Alto Directivo alcance la edad inicialmente acordada, si fuese de importe superior a la que resulte de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores.
- (iii) Fallecimiento o invalidez del Alto Directivo.

Para la cobertura de tal incentivo, la compañía realiza aportaciones anualmente a un seguro colectivo de ahorro, del que la propia Sociedad resulta ser tomador y beneficiario, cuantificadas según un determinado porcentaje de la retribución total dineraria de cada

Alto Directivo. La cantidad total aportada por este concepto correspondiente al ejercicio 2006 ha ascendido a 1.619 miles de euros.

Por último, señalar que miembros de la Alta Dirección han percibido total y conjuntamente la cantidad de 1.735 miles de euros como indemnizaciones por cese de contrato.

APARTADO B.1.12: Aunque la relación no es relevante, la Sociedad fue informada en el ejercicio 2003, y así se hizo constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 de la inversión efectuada por CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L. en una sociedad de inversión promovida por Nmás1, de la cual es Presidente Ejecutivo el Consejero Independiente D. Santiago Eguidazu Mayor. El Consejo de Administración, a la vista de la naturaleza de los servicios de agencia de valores prestados por Nmás1, así como del importe que los honorarios obtenidos previsiblemente puede llegar a representar en los ingresos de esta firma, concluyó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que la operación no alteraba las condiciones de independencia que, de acuerdo con el Reglamento, deben reunir los Consejeros con ese carácter. Las deliberaciones y votaciones se produjeron con la abstención del interesado, Sr. Eguidazu Mayor.

APARTADO B.1.31: Además de la información indicada en este apartado, debe hacerse constar que POLAN, S.A. (actividad inmobiliaria) es una entidad íntegramente participada por miembros del "grupo familiar" (ver comentario a Apartado A.3) y/o entidades vinculadas a ellos.

Además, D. Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo (persona vinculada, según la definición del artículo 127 Ter.5 LSA, a los Consejeros D. Rafael y D^a María del Pino y Calvo-Sotelo), ocupa los siguientes cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Ferrovial, si bien todas ellas son compañías pertenecientes al Grupo Ferrovial:

- Administrador Mancomunado de Cintra Aparcamientos, S.A.
 - Administrador Mancomunado de Dornier S.A. Sociedad Unipersonal
 - Vocal de Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.
 - Consejero de Autopista del Sol, CESA
 - Consejero de Autopista Alcalá- O'Donell, S.A.
 - Presidente de Aparcament Escaldes Centre, S.A.
 - Vicepresidente de Estacionamientos Urbanos de León, S.A.
-
-

C. OPERACIONES VINCULADAS.

I.- NOTAS COMUNES A LAS OPERACIONES VINCULADAS.

Se desea hacer constar que, conforme al Reglamento del Consejo de Grupo Ferrovial, toda transacción con Accionistas de Control, Consejeros e integrantes de la Alta Dirección, así como con sus respectivas Personas Vinculadas, precisa la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control.

Además, en todos los casos las operaciones se han efectuado en condiciones de mercado y se trata de transacciones del giro o tráfico habitual de la sociedad y de su grupo.

Debe significarse que la sociedad proporciona la información sobre estas operaciones de conformidad con las definiciones y criterios de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre del Ministerio de Economía y Hacienda y la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.- NOTAS AL APARTADO C.1: OPERACIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

1.- Se señalan, de forma individualizada, las transacciones más relevantes que se han efectuado en el ejercicio 2006 con los accionistas significativos, con miembros del "grupo familiar de control" (excepto aquellas personas físicas integrantes del mismo que son al tiempo Consejeros de la Sociedad, respecto de los cuales la información figura en el epígrafe siguiente) o entidades que guardan vinculación accionarial con personas pertenecientes a dicho "grupo familiar de control", según lo indicado en el capítulo ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

2.- Además de las operaciones individualizadas señaladas, han tenido lugar tres transacciones de menor relevancia con los accionistas significativos, consistentes en la ejecución de obras menores y actividades de mantenimiento en domicilios o sedes sociales de cuantía o duración poco significativa y en condiciones de mercado, cuyo importe total es de 43 miles de euros

III.- NOTAS AL APARTADO C.2.: OPERACIONES CON CONSEJEROS Y ALTA DIRECCIÓN.

1.- En 2006 se han registrado las operaciones con Consejeros y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que se han indicado en el Apartado C.2. Entre ellas, figuran transacciones concluidas con Banesto, NH Hoteles, Bankinter, Ericsson, TPI, Lafarge Asland, Asea Brown Boveri y Aviva, en atención a lo dispuesto en el Apartado Segundo de la Orden EHA/3050/2004, dado que determinados consejeros de la sociedad son o han sido en algún momento del año 2006 miembros del Consejo de Administración de las indicadas compañías.

2.- Además de dichas operaciones, se registraron en 2006 operaciones con Consejeros y Alta Dirección que de forma total y conjunta ascienden a la suma de 66 miles de euros, por la ejecución de obras menores en domicilios; la prestación de servicios de montaje, reparación, mantenimiento de instalaciones y la prestación de servicios de recogida de residuos de duración y cuantía poco significativas y en condiciones de mercado.

3.- Para información sobre remuneraciones y préstamos con Consejeros y Alta Dirección puede consultarse el epígrafe sobre "Retribución".

IV.- NOTAS AL APARTADO C.3.: OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL GRUPO.

Se mencionan a continuación operaciones efectuadas entre sociedades del Grupo Ferroviario que, pertenecientes en todo caso al tráfico habitual en cuanto a su objeto y condiciones, no han sido eliminadas en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados de la Sociedad por la razón siguiente.

Como se explica detalladamente en la Memoria de la Sociedad, los saldos y transacciones relativos a obras de construcción realizadas por el área de construcción a favor de sociedades concesionarias de infraestructuras no son eliminadas en dicho proceso de elaboración de los estados financieros consolidados puesto que, a nivel consolidado, este tipo de contratos se califican como contratos de construcción en los

que las obras se entienden realizadas, a medida que estas obras están siendo ejecutadas, frente a terceros, ya que se considera que el titular final de la obra realizada tanto desde un punto de vista económico como jurídico es la administración concedente.

En el ejercicio 2006, el área de construcción de Grupo Ferrovial ha facturado a éstas, por las obras realizadas y por anticipos relacionados con las mismas, la suma de 383.911 miles de euros, reconociendo como ventas por dichas obras un importe de 490.036 miles de euros.

El beneficio no eliminado en el proceso de consolidación derivado de estas operaciones, asignables al porcentaje de participación que Grupo Ferrovial ostenta en las sociedades concesionarias receptoras de las obras y neto de impuestos y de intereses de minoritarios, ha sido de 32.568 miles de euros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-02-2007.